

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que mediante auto del 31 de marzo de 2022, se ordenó la conversión de los títulos judiciales existentes en el portal de depósitos judiciales para este proceso a órdenes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales en razón al embargo de remanentes decretado y que surtió efectos, pero la misma no se ha podido realizar en razón a que no se tiene el radicado del proceso al cual debe hacerse dicha conversión, de acuerdo a lo anterior se requerirá al Despacho citado para que informe cual es el radicado del proceso del cual se pretendió embargo de remanentes y el estado actual del proceso. Sírvasse proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPDESARROLLO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO GRANADA BOTERO Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-002-1993-09886-00

Auto de Sustanciación No. 548

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que no se pudo convertir los títulos para el proceso que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales promovido por BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO contra FERNANDO GRANADA BOTERO y MARIONEL GRANADA OSPINA, en razón al embargo de remanentes decretado, mismo que surtió efectos, se hace necesario requerir a dicho Despacho Judicial, para que informe el radicado del proceso para el cual se embargó remanentes y el estado actual del mismo, en caso de encontrarse archivado, allegaran el oficio de levantamiento de medida. Por Secretaría remítase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 038,
de hoy 3 de junio de 2022.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

